C I R C U LA R CSJHUC24-120

Fecha: 28 de junio de 2024

Para: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, JUZGADO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, JUECES CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *"Procesos de Reorganización Empresarial- Liquidación Patrimonial Persona Natural – Levantamiento Medidas Cautelares – Negociación de Deudas- Insolvencia"*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio 695	25/06/2024	27/06/2024	Jorge Alberto Arciniegas López C.C. 13.537.229	Juzgado 18 Civil Municipal de Bucaramanga	3
Oficio 688	25/06/2024	27/06/2024	Silvia Cristina Garces Rondón C.C. 37.745.568	Juzgado 18 Civil Municipal de Bucaramanga	5
Oficio 1027	27/05/2024	27/06/2024	Hugo Andrés Chaparro Lemus C.C. 1098807819	Juzgado 22 Civil Municipal de Bucaramanga	8
Oficio 1723	14/06/2024	27/06/2024	María Teresa Alarcón De Escobar C.C. 63.293.411	Juzgado 01 Civil Municipal de Bucaramanga	11
Circular CSJCAC24-113	25/06/2024	27/06/2024	Aurelio Hurtado Hurtado C.C. 19.082.206	Juzgado 03 Civil Municipal de Manizales	7
Oficio 1698	30/05/2024	27/06/2024	Carlos Eduardo Forero Villalobos CC. 17.175.748	Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá	2
Auto No. 1	14/06/2024	27/06/2024	María Eugenia Balaguera Serrano C.C. 30.209.212	Notaria 01 del Círculo de Bucaramanga	53
Oficio 1691	4/06/2024	27/06/2024	Francia Libia Niño Soto -/ Irma Constanza Useche Montoya	Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá	4

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/TGQM